



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 1020/2025 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA READMISION Y SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO, AL UNIVERSITARIO GUSTAVO LIONEL ENRIQUE LARA CABRERA, CON C.I N° 4.230.521, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MÚSICA".-

San Lorenzo, 12 de agosto de 2025
Acta N° 20 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 9150 de fecha 31 de julio del corriente, del Univ. GUSTAVO LIONEL ENRIQUE LARA CABRERA, CON C.I N° 4.230.521, estudiante de la Carrera de Licenciatura en Música, por el cual solicita la extensión del periodo de permanencia en la Institución. -

El informe de la Dirección Académica indica que el estudiante ingresó a la carrera en el año 2004, se matriculó por última vez en el segundo periodo académico 2014, tiene pendiente asignaturas desde el primer semestre de la carrera.

Que, se informa además que la permanencia universitaria se encuentra vencida.

Que, la Dirección Académica no encuentra objeción para el reintegro de la estudiante. -

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA. -

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad. -

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 1020/2025 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA READMISION Y SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO, AL UNIVERSITARIO GUSTAVO LIONEL ENRIQUE LARA CABRERA, CON C.I N° 4.230.521, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MÚSICA".-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: RATIFICAR la Resolución N° 1020/2025 de fecha 31 de julio del 2025.-

Art. 2°: AUTORIZAR LA READMISIÓN del Univ. GUSTAVO LIONEL ENRIQUE LARA CABRERA, CON C.I N° 4.230.521, estudiante de la Carrera de Licenciatura en Música, a partir del 2do. Periodo Académico 2025. -

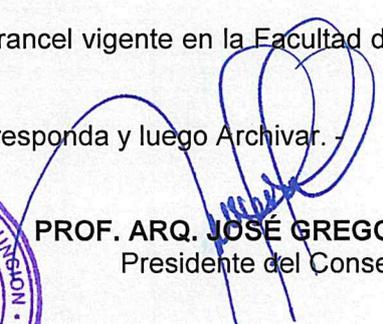
Art. 3°: EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por 08 (ocho) semestres computados a partir del segundo periodo académico 2025 al Univ. GUSTAVO LIONEL ENRIQUE LARA CABRERA, CON C.I N° 4.230.521, estudiante de la Carrera de Licenciatura en Música. -

Art. 4°: CUMPLIR con el pago del arancel vigente en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA. -

Art. 5°: COMUNICAR a quienes corresponda y luego Archivar. -


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo